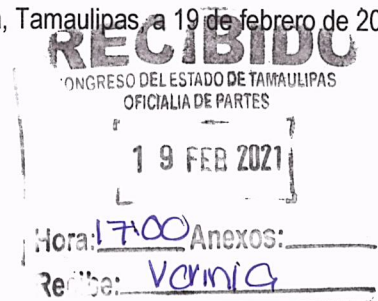




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2021.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/021/2020** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2019**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 36, 37, 38 último párrafo, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidas



por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES).

## I. Resumen Ejecutivo

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)** se destina a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. De acuerdo al Estado de Origen y Aplicación de Recursos del FORTAMUN 2019 presentado en la Cuenta Pública del Ejercicio 2019, el total de ingresos por concepto del Fondo, fue de \$245,383,278.71

Los rubros a los que se destinaron los recursos bajo el Programa Presupuestario (Pp) evaluado son: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Inversión Pública y Deuda Pública, buscando así satisfacer los requerimientos municipales. Con el objeto de verificar el cumplimiento de metas y objetivos, se obtuvo una muestra de auditoría del 69% del total de los recursos ejercidos a través del Fondo, mismos que fueron destinados a los capítulos 3000 y 4000, correspondientes a Servicios Generales y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, respectivamente. El resto de los recursos que no forman parte de la muestra de auditoría, fueron aplicados en distintos gastos para la operación del municipio, de acuerdo a la evidencia presentada por la entidad fiscalizada.

Las acciones realizadas por el Municipio de Victoria mediante el FORTAMUN demuestran que éste se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 y el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

Debido a la ausencia de diagnósticos específicos, la lógica de planeación estratégica municipal no es predominante en la distribución de las aportaciones, sino que ésta responde más a una lógica práctica, por lo que resulta relevante que el Municipio realice un estudio de las necesidades de la población a fin de focalizar los recursos, fortaleciendo así la planeación del ejercicio de los recursos del Fondo en el municipio y las metas establecidas por parte del gobierno municipal. No obstante, el esquema de asignación y distribución de los recursos del Fondo tiene incidencia para que su aplicación se circunscriba a los rubros indicados por la normatividad que rige el Pp.

---

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.





En lo que corresponde al rubro aplicado en inversión pública, el municipio contó con un Programa Municipal de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2019, aprobado por el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, lo que permite establecer de manera formal, los requerimientos anuales de construcción, ampliación, reconstrucción, reforzamiento, entre otros, de la obra pública en el municipio.

La entidad fiscalizada cuenta con un esquema de indicadores de los programas y subprogramas que emplean las unidades administrativas del municipio, sin embargo, no presentó evidencia de que la información se encuentre integrada para obtener el grado de satisfacción de los beneficiarios, así como para medir los resultados del Fondo.

El Municipio no presentó una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el FORTAMUN y no realizó evaluaciones al programa con fines de mejora en la lógica interna del Fondo. Derivado de lo anterior, una vez diseñada la MIR del Fondo, deberá construir indicadores que muestren una lógica horizontal y vertical de la MIR.

Con base en lo anterior, se concluye que los recursos del FORTAMUN en el municipio de Victoria se ejercen de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. No obstante, la entidad fiscalizada realiza pagos en efectivo al personal pensionado y jubilado, por lo que el ejercicio presupuestario del Fondo, no atiende a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El diseño del Pp no muestra una estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología del Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

## **II. Criterios de selección**

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 con fecha 10 de diciembre 2019, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

## **III. Objetivo**

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.



#### IV. Alcance

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2019, instrumentado a través del municipio de Victoria, Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

#### V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Karla Berenice Avalos Quintero.

#### VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

##### Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

##### Resultados.

1. La problemática y/o necesidad que se pretende atender con los recursos del Fondo no está bien identificada mediante un diagnóstico situacional sustentado en información estadística, fuentes y estudios elaborados a nivel municipal.
2. Existe alineación del FORTAMUN con ejes fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021. Adicionalmente, existe una vinculación entre el FORTAMUN y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través de las acciones ejercidas con los recursos del Fondo, contribuyendo a las metas establecidas en los ODS.

##### Recomendaciones.

1. Elaborar un diagnóstico situacional, sustentado en información cualitativa y cuantitativa del municipio, como parte de la justificación del programa, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, a fin de aportar elementos suficientes para dimensionar el problema o necesidad, definiendo aspectos tales como localización





geográfica, área de enfoque y distribución entre grupos de población, permitiendo generar hipótesis respecto a sus causas y consecuencias.

2. Con base en el Diagnóstico, estructurar el Árbol del Problema y de Objetivos para el Fondo, orientado al cumplimiento de metas y objetivos, lo que permitirá entender la problemática a resolver o necesidad de atención, al presentar en forma esquemática un encadenamiento de causas y efectos, así como la definición en torno al problema o necesidad y la determinación de aquello que se pretenda lograr con el programa propuesto o cambios sustanciales.
3. Identificar de forma integral, mediante documento formal, la alineación del Programa con el PND, PED y PMD, para que ésta sea coherente, y exista una consecución de los planes institucionales para el logro de los objetivos nacionales, estatales y municipales.

#### **Justificación.**

1. El ente informó que para la problemática y/o necesidad que se pretende atender con los recursos del Fondo, al igual que con el FAIS, se emplea el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio 2019, donde se define la información general de pobreza y rezago social, retos para garantizar el derecho a la vivienda (en carencia por acceso a calidad y espacios de la vivienda y acceso a los servicios básicos en la vivienda), indicadores de carencias sociales, infraestructura social disponible del municipio de Victoria, Tamaulipas. Además, informó que, la Federación en la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritarias considera a Ciudad Victoria con un nivel delictivo alto. El ente presentó como *Anexo 1*, el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2019 del municipio de Victoria, Tamaulipas, emitido por la Secretaría de Bienestar y el ACUERDO por el que se da a conocer el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2019. Sin embargo, la evidencia presentada por el ente, no atiende a la recomendación planteada por esta auditoría.
2. El ente informó que, aunado al PMD, el Municipio de Victoria trabajó en una plataforma interna que es el Sistema de Indicadores de Evaluación de Victoria, la cual, dentro de sus principales objetivos, está la alineación de los programas con el PND, PED y PM. El ente presentó como *Anexo 2*: el documento del Curso de capacitación para el uso del Sistema de Indicadores de Evaluación de Victoria "SIDEVIC", mismo que contiene el objetivo del curso, esquema de participación y uso del sistema SIDEVIC, y la Alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del municipio de Victoria, Tamaulipas, con los instrumentos de planeación estatal (PED 2016-2022), nacional (PND 2013-2018) e internacional Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sin embargo, la evidencia presentada por el ente, no atiende a la recomendación planteada por esta auditoría.

#### **Procedimiento 2.**

Identificación y análisis de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.



**Resultados.**

1. El ente no presenta un Plan Estratégico para la aplicación del Fondo en el ejercicio 2019, el cual esté orientado hacia resultados con la finalidad de mejorar la gestión de éste.
2. Identifica dentro del presupuesto inicial del Fondo, la distribución de los recursos por tipo de acción a realizar. Sin embargo, para los proyectos y acciones correspondientes a inversión pública, no presenta un Programa Operativo Anual (POA).

**Recomendaciones.**

1. Construir un instrumento de planeación específico (Plan Estratégico) para la aplicación del FORTAMUN en el Municipio, en el que se especifique el uso de la Metodología de Marco Lógico, documentado y fundamentado en la MIR del Fondo (propósito, fin, componentes y metas a mediano y largo plazo).
2. Elaborar el POA, en el que defina de manera clara, los componentes del programa, y señale el avance en las metas contempladas.

**Justificación.**

1. El ente presentó como *Anexo 3*, el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del año 2019 del Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del municipio de Victoria, Tamaulipas, del día 31 de mayo de 2019, mediante la cual se da a conocer a los integrantes del Comité de Obra Pública, entre otros puntos, la modificación al Programa Municipal de Obra para el ejercicio fiscal 2019, mismo que fue aprobado por dicho Comité.

**Procedimiento 3.**

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. El ente no dispone de elementos cuantitativos de diagnóstico sobre la población que se pretende atender, no establece un plazo para su revisión y actualización periódica.
2. No cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo.
3. La población beneficiaria de los proyectos a los que se les destinaron los recursos del Fondo es el Municipio de Victoria, ya que los recursos fueron dirigidos a varios tipos de proyectos y en distintas zonas del Municipio. En lo que corresponde a obra pública, el Municipio señala el número de beneficiarios por obra, sin embargo, no presenta evidencia de la metodología para la cuantificación de la población beneficiaria.

**Recomendaciones.**

1. Diseñar y documentar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo para atender a la población objetivo, previa estratificación de Zonas de Atención Prioritaria, en la que se incluya la definición de la población objetivo, especifique metas de cobertura anual, abarque un horizonte de mediano y largo plazo y sea congruente con el diseño y el diagnóstico del Fondo, en atención a la Metodología de Marco Lógico.





2. Valorar la pertinencia de conformar un Padrón de Beneficiarios relativo a los bienes y servicios que se brindaron a través del Fondo, sustentado en un documento normativo que establezca los criterios y la metodología para su registro y la actualización de forma sistematizada.

**Justificación.**

1. El ente informó que al igual que con el FAIS, se emplea el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio 2019, donde se define la información general de pobreza y rezago social, retos para garantizar el derecho a la vivienda (en carencia por acceso a calidad y espacios de la vivienda y acceso a los servicios básicos en la vivienda), indicadores de carencias sociales, infraestructura social disponible del municipio de Victoria, Tamaulipas. Sin embargo, la evidencia presentada por el ente, no atiende a la recomendación planteada por esta auditoría.
2. El ente informó que, el Municipio de Victoria emplea la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2019 para dar preferencia a estas áreas, una vez teniendo la zona que será beneficiaria de una obra, se trabaja con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. El ente presentó como *Anexo 4*, capturas de pantalla de un ejemplo de la metodología empleada. Sin embargo, la evidencia presentada por el ente, no atiende a la recomendación planteada por esta auditoría.

**Procedimiento 4.**

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. El Municipio no cuenta con un Manual de Operación del Fondo, en el cual se establezcan los controles que permitan monitorear el cumplimiento de la política pública.
2. No cuenta con procedimientos establecidos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo correspondiente a las obras públicas realizadas con los recursos del FORTAMUN 2019.

**Recomendaciones.**

1. Diseñar y formalizar un documento normativo organizacional del procedimiento interno de operación del Fondo, donde se definan las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Establecer un proceso homogéneo para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.

**Justificación.**

1. El ente informó que el Fondo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal Federal, norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).



ACUERDO por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

ACUERDO por el que se reforma el diverso 10/2014, por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

2. El ente informó que la Dirección de Obras Públicas recibe las peticiones y necesidades ciudadanas de distintas fuentes como pueden ser a través de peticiones a la línea telefónica del municipio de Victoria para atención al público (072), por escritos ciudadanos directamente a la Dirección o al Presidente(a) en turno, se registra en un archivo del cual lleva control el Departamento de Proyector Técnicos de la Dirección de Obras Públicas, se realiza visita a campo para valorar y analizar la petición y se evalúa para ver si es factible o no, una vez realizado esto se registra en los proyectos factibles, considerando la prioridad y los recursos con los que cuente el Municipio en el siguiente ejercicio fiscal. El ente presentó como *Anexo 5*, el documento del procedimiento para la Recepción, captura y análisis de solicitudes de proyectos, del Departamento de Proyectos Técnicos de la Subdirección de Construcción y Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas y evidencia del registro que lleva dicho departamento.

#### **Procedimiento 5.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. No existen mecanismos para la medición de la satisfacción del beneficiario respecto a los servicios otorgados, que den lugar a la mejora continua del Programa.

#### **Recomendaciones.**

1. Diseñar e implementar mecanismos de evaluación de la percepción de la población beneficiaria.
2. Integrar y sistematizar la información obtenida a través de los mecanismos de medición de la percepción de la población atendida, a fin de que proporcione una línea base para fines comparativos en términos del grado de satisfacción de los beneficiarios.

#### **Justificación.**

1. El ente informó que, se cuenta con una plataforma interna que es el Sistema de Indicadores de Evaluación de Victoria, que evalúa todas las Direcciones del Municipio, la cual les permitirá dar cumplimiento formal al saber los índices de respuesta con la atención ciudadana, lo cual dará un claro reflejo de la percepción de la población beneficiaria. El ente presentó como *Anexo 6*, un esquema de los indicadores de los programas y, en su caso, de los subprogramas, que emplean las unidades administrativas del municipio de Victoria. Por lo anterior, se recomienda integrar y sistematizar la información obtenida a través del sistema empleado por el ente, a fin obtener el grado de





satisfacción de los beneficiarios del Pp.

#### **Procedimiento 6.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. No cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
2. No cuenta con indicadores estratégicos y de gestión, que contribuyan a medir debidamente los resultados.
3. No cuenta con mecanismos de monitoreo de medición de resultados.
4. No cuenta con objetivos, y metas establecidos a nivel municipal a largo plazo.
5. No cuenta con una línea base para fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender que sirva para medir el impacto del Programa.
6. No realiza una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR) practicada por sí misma o a través de personas físicas y/o morales especializadas.

#### **Recomendaciones.**

1. Diseñar la MIR del Fondo a nivel municipal, con base en la MML, en atención a una problemática específica establecida, que atienda a un fin y propósito alineados a los Planes Rectores y al Objetivo Específico del Fondo.
2. Elaborar indicadores estratégicos y de gestión que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando las fuentes de información.
3. Ajustar las metas establecidas para los indicadores en la MIR, cuando existan adecuaciones en la asignación de recursos del programa presupuestario.
4. Elaborar fichas técnicas de indicadores para cada uno de los indicadores propuestos en la MIR, a fin de sintetizar la información que lo compone, comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión y observar el avance de cada línea de acción.
5. Establecer un mecanismo de monitoreo de medición de resultados contenido en un documento formal.
6. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del FORTAMUN en el municipio.
7. A partir de la identificación de la población potencial y objetivo atendida, establecer la línea base de medición del Fondo a fin de que se determine el impacto generado a través del mismo.
8. Implementar la ECR, por sí mismo o a través de evaluadores externos, que proporcione un análisis de la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas presupuestarios a su cargo, con base en los Términos de Referencia del CONEVAL.

#### **Justificación.**

1. El ente informó que, se cuenta con una plataforma interna que es el Sistema de Indicadores de Evaluación de



Victoria, que evalúa todas las Direcciones del Municipio, la cual les permitirá dar cumplimiento formal a los Indicadores, medición de resultados, seguimiento a objetivos y metas y tener un comparativo de evolución de las problemáticas que se presenten y poder medir el impacto del programa. Sin embargo, la evidencia presentada por el ente, no atiende a las recomendaciones planteadas por esta auditoría.

2. El ente informó que, en el portal de transparencia del Municipio, en el apartado de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, se presentan los indicadores del recurso del Fondo. Sin embargo, la evidencia presentada por el ente, no atiende a las recomendaciones planteadas por esta auditoría.

#### **Procedimiento 7.**

Revisión de la **Información Presupuestal** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

#### **Resultados.**

1. No presenta evidencia comprobatoria del gasto ejercido en los proyectos y acciones que se realizaron con los recursos del Fondo correspondiente al ejercicio 2019.
2. Con base en el Informe Final del Ejercicio 2019 del FORTAMUN, correspondiente al Municipio de Victoria, no presenta evidencia comprobatoria de la ejecución en Inversión Pública de los siguientes proyectos:
  - 2.1. N° de Proyecto: 192986.  
Denominación del proyecto: Carpeta asfáltica 3/4 a finos caliente libre a bordo en planta local. - Villacap.  
Recursos programados: \$1,160,246.57
  - 2.2. N° de Proyecto: 193046.  
Denominación del proyecto: Mezcla asfáltica mto vialidades aplicación en frío, bacheo en diferentes puntos de la ciudad.  
Recursos programados: \$463,814.40
3. De acuerdo al Estado de Origen y Aplicación de Recursos del FORTAMUN presentado en cuenta pública del Municipio de Victoria correspondiente al ejercicio 2019, existe una disponibilidad final al 31 de diciembre de 2019 de \$4,471.58
4. Con base en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del FORTAMUN presentado en cuenta pública del Municipio de Victoria correspondiente al ejercicio 2019, el 38% del total de los recursos del fondo se aplicó en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. De acuerdo al Informe Final del Ejercicio 2019 del FORTAMUN presentado por el ente, las transferencias se destinaron a tesorería municipal como coparticipación al FORTASEG del ejercicio 2019, y a órganos descentralizados y autónomos, rubro que no se encuentra establecido dentro de las prioridades que marca el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, mismo que señala que las aportaciones federales con cargo al FORTAMUN, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y





aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

5. Existe una diferencia entre el importe de \$15,176,562.00, presentado en el Capítulo 1000 Servicios Personales en el Informe Final del Ejercicio 2019 del FORTAMUN, y el importe de \$15,176,062.00 presentado en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del FORTAMUN en cuenta pública del Municipio de Victoria correspondiente al ejercicio 2019.
6. Existe una diferencia entre el importe de \$92,953,755.32 presentado en el Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en el Informe Final del Ejercicio 2019 del FORTAMUN, y el importe de \$92,954,255.32 presentado en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del FORTAMUN en cuenta pública del Municipio de Victoria correspondiente al ejercicio 2019.

#### **Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia comprobatoria de la aplicación de los recursos del Fondo del ejercicio 2019, para producir las acciones y proyectos que dan lugar al fondo evaluado.
2. Presentar evidencia comprobatoria de la ejecución de los proyectos correspondientes a Inversión Pública solicitados.
3. Presentar evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación, o en su caso, de la aplicación del recurso.
4. Presentar la fundamentación legal para ejercer los recursos del Fondo en transferencias a organismos públicos descentralizados.
5. Informar sobre la complementariedad entre los fondos federales (FORTAMUN y FORTASEG), a fin de comprobar que no existe una duplicidad en la aplicación del gasto.
6. Presentar la justificación y/o aclaración en relación a las diferencias encontradas.

#### **Justificación.**

1. El ente presentó evidencia comprobatoria de la aplicación de los recursos del Fondo del ejercicio 2019, en los capítulos 3000 y 4000, mismos que conforman la muestra de auditoría.
  - a. De acuerdo a la evidencia analizada, uno de los rubros a los que se destina el recurso dentro del capítulo 4000, corresponde al pago de pensionados y jubilados, que asciende a un total de \$36,353,466.42, de los cuales \$17,650,187.42 fueron pagados mediante transferencia electrónica, el resto del recurso fue pagado en efectivo.
  - b. Se identificó que el ente realizó transferencias desde una cuenta bancaria distinta a la cuenta bancaria productiva específica del Fondo para el ejercicio 2019. Una vez recibido el recurso en la cuenta bancaria específica del FORTAMUN, el municipio empleó dicho recurso para realizar la devolución a la cuenta bancaria desde donde realizó inicialmente las transferencias.
2. El ente presentó como *Anexo 7*, evidencia comprobatoria suficiente que sustenta la ejecución de los proyectos solicitados, correspondientes a Inversión Pública.
3. El ente presentó como *Anexo 7*, evidencia comprobatoria suficiente que sustenta los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación.



4. El ente informó que, si bien es cierto que se menciona al Capítulo 4000, no se analizó la finalidad o acciones empleadas con el recurso sino solo el Capítulo; referente a lo señalado de las prioridades que marca el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), informó que no es limitativo que el recurso sea aplicado a estas prioridades, como lo menciona el artículo 37 de la LCF que señala que las aportaciones federales con cargo al FORTAMUN, se destinará a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
5. El ente presentó como *Anexo 7*, evidencia comprobatoria sobre el traspaso a Fortaseg Coparticipación 2019 por un importe de \$827,572.44.
6. El ente presentó evidencia de la corrección en sus registros contables, respecto a las diferencias encontradas señaladas en el apartado de resultados, y presentó el Informe Final del Ejercicio 2019 del FORTAMUN actualizado, una vez aplicadas las correcciones señaladas.

## **VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0141/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares (CROP), y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta previa a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, mediante Oficio No. OF/AM/24/01/2021 recibido el 6 de enero de 2021, Oficio No. OF/AM/27/01/2021, recibido el 18 de enero de 2021, Oficio No. CM/1796/2021 recibido el 29 de enero de 2021 y Oficio No. OF/AM/39/02/2021, recibido el 8 de febrero de 2021.

Con base en la evidencia presentada por la entidad fiscalizada, respecto a la comprobación del gasto, los recursos fueron ejercidos en los rubros que señala la Ley de Coordinación Fiscal, sin embargo, el ejercicio de una parte del gasto, se realizó mediante pagos en efectivo, en contravención a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67.

La evidencia conformada por la muestra de auditoría señalada en el Resumen Ejecutivo, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo





que se recomienda que, para mejorar la economía, eficiencia y eficacia del gasto público **deben atenderse las recomendaciones** sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados.

### VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, ejercido a través del Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** correspondiente a los recursos del ejercicio **2019**, éste **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos en términos de eficacia, conforme a la muestra auditada, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, al destinar los recursos del FORTAMUN a la satisfacción de requerimientos municipales, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; excepto por los hallazgos señalados en el apartado de resultados y observaciones, que no atienden a los preceptos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que se recomienda realizar una auditoría de cumplimiento. En su diseño, no está orientado a un Presupuesto basado en Resultados, debido a que no incorpora los aspectos de la Metodología de Marco Lógico, por lo que deberá conformar un Plan Estratégico del Fondo, diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, establecer indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).



**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

JUGA/EVRB/EMMS

**ING. JORGE ESPINO ASCANIO**  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO